



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(L) Sucesión Intestada
Causante	JOSÉ IGNACIO VILLANUEVA
Radicado	253073184001 2019 00029
Providencia	Auto de sustanciación N° 519
Decisión	Releva y designa auxiliar

Al examinar la causa sucesoral en referencia, encuentra el Despacho que los partidores MARTHA PATRICIA FUENTES REYES y EDGAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ no cumplieron la directriz dimanada del cargo asignado en la diligencia del pasado veintiuno (21) de agosto de los cursantes, toda vez que presentaron por separado el trabajo de partición, habiéndose indicado la unicidad del mismo.

La situación avocada, reviste de un notorio incumplimiento a los deberes y responsabilidades de que trata el Art. 78 del CGP, luego entonces, sin consenso de las partes, esta Judicatura los RELEVA del cargo y en aras de impartir celeridad en el asunto designa partidador de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia a los togados **YOLANDA QUINTERO CASTAÑEDA, LINA LIZETH GUTIÉRREZ OSORIO y EDUARDO ALFONSO AMOROCHO ORTIZ**, para cuya labor encomendada, se concede un término de **OCHO (08) DÍAS**, como a su vez se advierte la remisión del trabajo de partición en archivo PDF debidamente suscrito.

Súrtase las comunicaciones al correo electrónico registrado en la base de datos de la página web respectiva de la Rama Judicial, con la precisión de informar su aceptación a través del mismo canal digital; por secretaría téngase en cuenta el primero en hacerlo, pues a partir de ese momento, queda debidamente facultado y autorizado para el ejercicio del mismo.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae7eafb75dfb047b32cb7da27f37ee7070947e062d04c2502868e9fc5ae1c116

Documento generado en 14/10/2020 07:47:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>